



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**La desprotección a la víctima por el incumplimiento de las
medidas de protección en la Ley 30364**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Garcia Solis, Miluska Dayana (orcid.org/0000-0002-2553-2121)

Zuñiga Celis, Jennifer (orcid.org/0000-0001-8422-8130)

ASESORES:

Mtro. Guerra Campos, Jefferson Williams (orcid.org/0000-0003-0158-7248)

Mgr. Palomino Gonzales, Lutgarda (orcid.org/0000-0002-5948-341X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado principalmente a Dios, a nuestros familiares por el apoyo incondicional y por supuestos a los docentes encargados de guiarnos en la elaboración de esta tesis.

Agradecimiento

Queremos agradecer en primer lugar a Dios, ya que él nos ha permitido poder terminar con éxito esta tesis, a nuestros familiares por el apoyo constante siendo nuestro soporte para nunca rendirnos.

Índice de contenidos

Caratula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	12
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimiento	14
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	23
VI. RECOMENDACIONES	24
REFERENCIAS	25
ANEXOS	30

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Matriz de Categorización</i>	12
Tabla 2 <i>Datos de los Participantes</i>	13

Índice de gráficos y figuras

Figura 1 <i>Categoría: Ley 30364</i>	17
Figura 2 <i>Categoría: Víctima</i>	18
Figura 3 <i>Nube de palabras</i>	19

Resumen

En la presente investigación se tuvo como objetivo: Analizar la desprotección a la víctima por el incumplimiento de las medidas de protección en la ley 30364, puesto que es un tema nos interesa a todos como peruanos, pues mucho de nosotros sentimos que, teniendo las medidas de protección correspondientes al ser víctimas de violencia familiar, nos encontramos en un estado de desprotección ante el incumplimiento de estas, a pesar de existir muchas leyes a favor de la víctima. La metodología utilizada fue cualitativa, de tipo básica y con un diseño fenomenológico, utilizando las técnicas e instrumentos de recolección de datos, para poder obtener los resultados de las encuestas realizadas a los entrevistados. Ante todo, lo acontecido la víctima manifiesta encontrarse desprotegida por el incumplimiento por parte del agresor respecto a las medidas otorgadas, trayendo con ello graves consecuencias para el bienestar, tranquilidad y seguridad de esta, por ello, existe una enorme necesidad de crear organismos encargados del monitoreo y control de las medidas de protección.

Palabras clave: Medidas de protección, incumplimiento, desprotección, víctima.

Abstract

In the present investigation, the objective was: To analyze the lack of protection for the victim due to the breach of the protection measures in Law 30364, since it is an issue that interests us all as Peruvians, since many of us feel that, having the measures of protection corresponding to being victims of family violence, we find ourselves in a state of vulnerability in the face of non-compliance with these, despite the existence of many laws in favor of the victim. The methodology used was qualitative, of a basic type and with a phenomenological design, using data collection techniques and instruments, in order to obtain the results of the surveys carried out on the interviewees. First of all, what happened, the victim manifests that she is unprotected due to the aggressor's failure to comply with the measures granted, bringing with it serious consequences for her well-being, tranquility and security, therefore, there is an enormous need to create agencies in charge of monitoring and control of protection measures.

Keywords: Protection measures, non-compliance, lack of protection, victim.

I. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo, se dará una aproximación del tema desarrollado, el cual hace referencia a la desprotección a la víctima como consecuencia del incumplimiento de las medidas de protección otorgadas en la ley 30365, donde se mencionará el problema general y específicos, para después explicar la justificación de este y por último señalar el objetivo general y objetivos específicos.

En el Perú, son muy recurrentes las situaciones donde se pone a la víctima en un alto grado de vulnerabilidad, ello se evidencia por ejemplo con el alto índice de casos denunciados respecto a delitos de violencia con los que cuenta el Ministerio Público entre otras instituciones como el CEM, se tiene que en el año 2020 solo entre el periodo de enero a marzo se contaba con un total de 37 468 casos donde la víctima estaba en grave amenaza y en un estado vulnerabilidad e indefensión. (especialistas de la defensoría del pueblo, 2020)

En ese sentido, a nivel nacional e internacional diversos organismos recomiendan y manifiestan que existe en la actualidad una enorme necesidad de unificar acciones respecto al control y atención de casos donde se requiere brindar protección y seguridad a la víctima, ello con la finalidad de evitar y prevenir que estos casos aumenten en gran escala y culminen en finales atroces. (especialistas de la defensoría del pueblo, 2020)

Durante muchos años, esta necesidad de coadyuvar a proteger a la víctima no ha sido eficaz; motivo por el cual a nivel nacional se han creado distintas propuestas que han buscado de alguna manera brindar solución al alto número de casos donde la víctima se encuentra en gran estado de vulnerabilidad, sin embargo, uno de los puntos clave que no se ha logrado cubrir es el grado de seguridad y prevención de consecuencias fatales de la víctima luego de interponer una denuncia. (Morales, 2016)

En la legislación nacional, para proteger a la víctima hace aproximadamente más de 5 años, se creó la Ley 30364 mediante la cual por primera vez en el Perú se penalizó el hecho delictivo de violencia a la mujer, ello se creó con el fin de proteger y erradicar la violencia; sin embargo, en los últimos años se ha desvirtuado cada vez la credibilidad de la finalidad de la ley; trayendo como consecuencia una

serie de desconfianza al procedimiento judicial y dejando sin la protección que requiere a la víctima. (Calisaya, 2018)

Las medidas de protección otorgadas en favor de toda víctima de violencia familiar buscan proteger y brindar seguridad al afectado; no obstante, dicho fin jamás fue cumplido, ello en razón a que cada vez se reflejaba más la ineficiencia del estado y sus organismos para controlar y monitorear lo dispuesto, trayendo así que muchos peruanos lleguen a creer que estas medidas fueron solo hechas para estar impregnadas en papel sin hacerse efectivo en una situación de desprotección real de la víctima. (Mondragón y Siaden 2021)

A continuación, tenemos el problema general: ¿Se analiza la desprotección a la víctima por el incumplimiento de las medidas de protección en la ley 30364? problemas específicos: a) ¿Es monitoreado el trabajo interinstitucional del SNEJ para evitar la desprotección a la víctima por el incumplimiento de las medidas de protección en la ley 30364? b) ¿Se utilizan los mecanismos idóneos para la disminución de la desprotección a la víctima por el incumplimiento de las medidas de protección en la ley 30364? c) ¿Existen instituciones especializadas para el control de las medidas de protección en la ley 30364 para disminuir la desprotección a la víctima?

Las circunstancias en las que se busca motivar, explicar los motivos en los que se ha basado el investigador para desarrollar una investigación lo que motivo a que exista una inclinación hacia la misma para una exploración de un tema determinado es aquello que representa la justificación de esta. (Martínez y Ávila, 2010)

Por ello, como justificación práctica: este trabajo busca analizar la desprotección a la víctima en el incumplimiento de las medidas de protección otorgadas en la ley 30365; toda vez que a nivel nacional no existe un correcto funcionamiento o manejo de la ejecución de las mismas, encontrándose en falla todo sistema de monitoreo de las medidas de protección implementadas hasta la fecha, motivo por el cual son muchos casos en la actualidad de situaciones en que la víctima se encuentra en grave peligro y desprotección por no ser atendidas y observadas, llevando a la víctima a tener consecuencias fatales.

En cuanto a la justificación teórica, esta necesidad de analizar la desprotección que se le da a la víctima producto de un manejo no eficiente de todo proceso de seguridad para las mismas, viene siendo un tema ya cuestionado y muy tocado desde hace muchos años por la Organización de las Naciones Unidas, dándose con ello una gran necesidad de que el Perú así como el resto de países tenga por bien, reestructurar si es necesario cada uno de sus procedimientos con la finalidad de proteger y evitar la vulneración – desprotección de la víctima como producto de un mal manejo en la labor de ejecución de medidas impuestas por el estado. Por lo que se han creado distintos medios y programas para brindar una protección a la mujer víctima de delitos de violencia. (Especialistas de la Organización de las Naciones Unidas, 2021)

En cuanto a la Justificación metodológica, el presente informe aplicará técnicas e instrumentos de recolección de datos, mismos que serán confiables y permitirán alcanzar los objetivos señalados en la presente, aplicando las técnicas fundamentales en una investigación para compilar datos de la investigación. (Baena, 2017)

En ese sentido, se utilizó el análisis documental que es el estudio de todas aquellas fuentes de contenido documental, por lo que los mismos se obtienen de distintos elementos informativos, con el fin de organizarlos y clasificarlos desde el punto de vista del objetivo base del investigador, es por todo esto que se necesita la aplicación de una metodología cualitativa. (Sánchez et al., 2018)

Objetivo General: Analizar la desprotección a la víctima por el incumplimiento de las medidas de protección en la ley 30364. Objetivos Específicos: a) Identificar si se monitorea el trabajo interinstitucional del SNEJ para evitar la desprotección a la víctima por el incumplimiento de las medidas de protección en la ley 30364. b) Establecer si se utilizan los mecanismos idóneos para la disminución de la desprotección a la víctima por el incumplimiento de las medidas de protección en la ley 30364. c) Demostrar si existen instituciones especializadas para el control de las medidas de protección en la ley 30364 para disminuir la desprotección a la víctima.

II. MARCO TEÓRICO

En la presente investigación se desarrollará los hallazgos encontrados de la revisión literaria, guardando un orden y sentido con los objetivos establecidos en la presente tesis. Además de las teorías y los enfoques conceptuales orientados a la investigación realizada.

Vargas (2021), tuvo como objetivo determinar cómo se siente la víctima frente al incumplimiento de la medida de protección de acercamiento. Las estrategias metodológicas consideradas se basaron en: un enfoque cualitativo, un tipo de investigación básica, diseño de teoría fundamentada. La conclusión del estudio mostro que existe una gran desprotección por parte de la víctima por el no cumplimiento de dicha medida de protección.

Mera (2019) en su investigación tuvo como objetivo delimitar el grado de aprobación por parte de las personas respecto a las medidas de protección dadas por la Ley 30364 en el distrito de Chiclayo. Los aspectos metodológicos fueron; un enfoque descriptivo; una investigación aplicada; un diseño no experimental. La conclusión de la investigación resalto que las medidas de protección no cumplen con el fin por el que fueron creadas, por lo que existe sensación de ineficacia y desconfianza de estas.

Rioja (2020), tuvo como objetivo analizar la relación entre la Ley 30364 y la eficacia dentro de los procedimientos penales en la provincia de coronel Portillo 2019. Las estrategias metodológicas utilizadas fueron; un enfoque cuantitativo; investigación tipo aplicada; nivel descriptivo correlacional, un diseño no experimental; método sistemático deductivo. La conclusión de la investigación demostró una relación entre las variables.

Mamani y Mamani (2021), tuvo como objetivo delimitar las consecuencias de la ineficacia de las medidas de protección en mujeres víctimas de violencia familiar. Los aspectos metodológicos considerados fueron; un enfoque cualitativo, una investigación de tipo básica. La conclusión de la investigación demostró que son muchas las consecuencias producto de la ineficacia de las medidas de protección, entre estas, la desconfianza a todos aquellos órganos de justicia, la normalización de la violencia, y en supuestos más graves la consecuencia de muerte de la víctima.

Cubillos (2020), tuvo como objetivo general describir de una manera clara y objetiva cada una de las formas en que se hacen efectivas las medidas de protección establecidas dentro de la ley 1257 asimismo individualizar los tipos de violencia familiar. Los planes metodológicos utilizados fueron: un enfoque cualitativo, técnicas de análisis recolección de datos. La conclusión del trabajo de investigación concluyó que la utilización de las medidas de protección por parte de las instituciones tiene como resultado una revictimización, provocando la desconfianza de la víctima por el sistema.

Troya (2018), tuvo como objetivo evaluar cuales son los niveles de eficiencia en la aplicación de la legislación ecuatoriana frente a la violencia familiar, asimismo analizar si se da de manera correcta la aplicación de los mecanismos de medidas de protección. Los aspectos metodológicos considerados fueron: un método inductivo, deductivo y exegético, un enfoque cuantitativo. La conclusión de la investigación resultó que los mecanismos señalados en la actualidad en la legislación ecuatoriana para combatir erradicar la violencia familiar son ineficientes.

Constante (2021), tuvo como objetivo analizar la problemática que existe dentro de la violencia familiar y a la mujer en el sistema legislativo ecuatoriano. Los aspectos metodológicos fueron: investigación de tipo modelización, análisis estadístico descriptivo y exploratorio. La conclusión de la investigación demostró que existen ciertos criterios por medios de los cuales una mujer es más propensa a ser víctima de violencia familiar, esto determinado por el orden social, por su edad, su situación actual entre otros factores.

Quiroz (2019), tuvo como objetivo explicar de manera clara y precisa cómo se comporta la violencia familiar dentro del proceso penal colombiano, que acciones son tomadas y que mecanismos implementados. Los aspectos metodológicos considerados fueron: la investigación tiene un enfoque epistemológico, un método inductivo, un diseño enfoque progresivo y socio jurídico, un nivel descriptivo. La conclusión del trabajo de investigación demostró que el proceso penal colombiano no da la mayor protección a las víctimas de violencia familiar encontrando muchas falencias a lo largo del tiempo.

De igual forma, como sustento de la presente investigación se ha delimitado las siguientes teorías que se encuentran relacionadas.

La víctima es una persona, en este caso en particular un integrante del grupo familiar o una mujer que ha tolerado un daño ocasionado por cualquier acto o negligencia. También nos referimos a los niños(as) y adolescentes, que hayan presenciado la realización de un delito, o que hayan tolerado daños por haber tenido que intervenir para ayudar a la víctima o por cualquier otra razón en el entorno de la violencia, son llamadas víctimas. (Calisaya, 2018)

En la legislación peruana, se determina a la víctima como aquella persona que se ve afectada por un delito cometido, esta definición es muy pobre debido a que la víctima requiere un mayor grado de atención por parte del estado, ello en razón a que es de necesaria urgencia velar por su protección y seguridad, ya que como se sabe esta es la persona que se encuentra en un alto grado de desprotección al momento en que ocurre el delito y en muchas situaciones también de manera posterior. (Fernández, 2019)

A nivel internacional, encontramos que son muchos los organismos y estados que se están alineando con el fin de seguir lineamientos que permitan brindar una seguridad para la víctima, por ejemplo, en España han buscado alinearse a lo señalado por la Unión Europea respecto al enfoque de que se deberá velar por dar una posición a las víctimas dentro de un proceso penal, así como también deberá asegurarse el Estado por cumplir con las necesidades que la misma requiera para su debida protección. (Pérez, 2020)

La seguridad y protección de la sociedad se encuentra fundamentado en la constitución y es que es un fin esencial del Estado, por lo que tiene como parte fundamental, prevenir la violación de derechos de las personas, ante cualquier hecho que permita dar a entender esa posible situación. Esto se utiliza como una medida de aseguramiento de la sociedad con el fin de velar por la protección de sus derechos, mismos que se encuentran en estado de desprotección. (López y Ríos, 2019)

La víctima dentro del proceso penal durante mucho tiempo fue considerada objeto de la investigación, motivo por el cual no se le dio la debida protección necesaria, sin embargo, en los últimos años se tiene presente la gran necesidad que existe no solo en el Perú sino a nivel internacional de proteger a la víctima de un delito y a la sociedad; es por ello que en el país se ha creado la ley 30364 que

de alguna manera ha buscado establecer ciertas medidas de protección que se consideren necesarias para prevenir y/o sancionar algún hecho delictivo. (Valega, 2015)

Es justamente a partir de esta ley 30364, que con el fin de proteger a la víctima es que se le otorga medidas de protección a favor de esta, claro está debiendo llevarse a cabo todas las diligencias establecidas por dicha ley y así poder determinar si la víctima requiere que se le otorgue medidas de protección, pues la ley es clara en mencionar que constituye dispositivos, medidas y regímenes integrales de prevención, atención y custodia de las víctimas, así como restauración del daño causado. (Ley 30364, 2015)

Pues, en dicha ley encontramos los derechos de las víctimas, que dentro de ellas encontramos que deben tener acceso a la información, deben ser asistidas jurídicamente y contar con una defensa pública, tienen derecho a una atención de salud y una atención social. (Ley 30364, Art. 10, 2015)

Las medidas de protección son aquellas conductas y decisiones que debe tomar el Estado a través de sus diferentes instituciones públicas, con la finalidad de hacer real el cuidado y custodia de la víctima de una agresión; todo esto son dispositivos que buscan ofrecer apoyo y custodia a las víctimas que han sufrido agresiones y evitar que esta continúe. También, dichas medidas de protección abarcan un poco más, y que estas buscan que la agraviada este calmada y pueda de manera progresiva volver a su vida habitual, recuperándose de sus traumas. (Echegaray, 2018)

En otras palabras, las medidas de protección son otorgadas por el Juez de Familia en relación a una decisión, con la finalidad de proteger de manera preventiva a la víctima de violencia y así evitar que pueda ser nuevamente objeto de violencia por el mismo agresor, todo ello se realiza con el fin de defender su dignidad, es más como su propio nombre lo indica es para proteger a la víctima ya que es una medida preventiva y de alguna u otra medida el resguardo más rápido que se le da a esta. (Calisaya, 2018)

En consecuencia, las medidas de protección se conceden, en primer lugar revisando de manera particular las circunstancias de cada caso en específico, entre ellas tenemos la ficha de valoración de riesgo aplicada para cada víctima, y

otras situaciones que comprueben la situación verídica de la víctima frente a su atacante, debiendo ponderar la proporcionalidad entre la ocasional afectación provocada y la medida de protección a acogerse, dependiendo su vigor y duración del tiempo necesario que necesite la víctima de dichas medidas. (Calisaya, 2018)

Las medidas de protección que pueden dictarse de acuerdo a ley 30364, es el retiro del agresor del domicilio, esto quiere decir que el atacante se encuentra destinado a no poder convivir con la víctima dentro del mismo inmueble, para que de esta manera no se puedan ocasionar ningún tipo de violencia. Se debe entender que para dicha medida se fija un tiempo razonable para su permanencia y esta debe ser precisa y clara, por dicha razón el Juez debe tener los suficientes fundamentos de convicción, tomando en cuenta los criterios de, oportunidad, subsidiaridad y razonabilidad. La finalidad de dicha medida es de parar la situación de peligro en la que se encuentra la víctima; puesto que, la mayoría de ocasiones se revela una secuencia de denuncias sobre delitos de violencia familiar. (Nomberto, 2017)

Otra de ellas, sería el impedimento de acoso a la víctima, medida en la que el agresor deja de perseguir u hostigar a la víctima, para que esta pueda desarrollarse de manera tranquila, habitual en sus quehaceres diarios. Es por ello, que dicha medida de protección se encuentra conducida para limitar al agresor, para que no pueda asistir a determinados establecimientos que la víctima suele concurrir, además impide que el agresor pueda aproximarse a la parte agraviada y al entorno de esta, por lo dicho se establece que la medida está orientada a parar todo tipo de acoso. (Gonzales, 2018)

La siguiente, es la prohibición de comunicación con la víctima, este mandato judicial le restringe al agresor que no pueda comunicarse por ningún motivo con la parte afectada. Esto debido a que el agresor, si hace uso de esta medida puede insultar, humillar, acosar, amenazar, tanto a la parte agraviada como a las personas de su entorno, es por ello la importancia de esta medida ya que va a garantizar una efectiva integridad moral para el bienestar de la parte agraviada. (Gonzales, 2018)

También, es la suspensión del derecho y porte de armas, con ella se cancela la licencia para que el agresor pueda tener armas; y de dicha forma, poder impedir

actos de violencia que se desencadenen en un final trágico como el delito de homicidio o generar alguna contusión grave e irreversible sobre la víctima. En ese sentido, se busca prevenir que el agresor atente contra la vida de la víctima y de su entorno familiar. (Valverde, 2017)

Otra, sería el inventario sobre sus bienes, es adoptada con el objetivo de impedir de que el agresor tome alguna acción en contra de la víctima y por otro lado protege que el agresor no pueda llevarse ningún patrimonio del hogar y de ese modo proteger el patrimonio familiar. (Gonzales, 2018)

Las medidas de protección existen en la teoría, pero en la práctica les hace falta de eficacia en la aplicación de las normativas, lo que entorpece la interpretación constitucional y sustancial de las garantías de las mujeres o integrantes del grupo familiar en custodia de sus derechos. Como se ha mencionado, si bien existen leyes que resguardan a la mujer contra la violencia de género, se observa que uno de los impedimentos para incluir los mecanismos jurídicos y las tácticas contra la violencia en los vínculos de pareja es algún grado de resistencia política en el medio nacional y local, evidente en la exención que enmarca la generación de violencia y los recursos a implementar para que se apliquen las normas. (Gómez, 2020)

La violencia de género se expresa de muchas maneras, una de ellas es la llamada violencia doméstica que refiere ser una que se desarrolla dentro de un marco familiar, un hogar, ello en razón a que las personas vinculadas dentro de la misma son el cónyuge, los convivientes u otros miembros que conforman el entorno familiar cerrado, por tal motivo esta violencia va en contra de todos los derechos humanos que la Constitución del Perú protege. (Gillen, 2019)

En el Perú, existen distintos tipos de violencia que se desarrollan en diferentes entornos, como la física, psicología, sexual, económica y patrimonial, una de estas se da dentro del entorno familiar, siendo el lugar en el que la víctima cuenta con un mayor grado de victimización, ello en razón a que este hecho es tan cerrado y enmarcado en el entorno familiar, en aquel núcleo privado. La violencia que se produce dentro de la familia se desarrolla como consecuencia de las variaciones de poder, las relaciones existentes, el sexo, edad de cada uno de los miembros, entre otras situaciones. (Ruiz, 2015)

Las medidas de protección son emitidas con la finalidad de velar por la seguridad de la víctima, sin embargo, se debe tener en cuenta que estas son preventivas, en razón a que aún no se ha determinado el grado de culpabilidad del agresor o agresora; en ese sentido o que busca es evitar la configuración de una agresión; por lo que para que sean eficaces y cumplan con su finalidad se debe realizar un seguimiento respectivo. (Castillo y Ruiz, 2021)

Dentro de los delitos de violencia familiar, se encuentra la violencia física que es aquella acción que ejerce el agresor o agresora afectando directamente a la integridad física de la víctima; la violencia psicológica es aquella donde el bien jurídico protegido es la voluntad de una persona, como esta se siente pudiendo ocasionarle daños psíquicos; la violencia sexual se enmarca directamente en un ámbito más íntimo donde el agresor o agresora realiza acciones de connotación sexual. (especialistas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2016)

Una de las violencias recién incorporadas en los últimos años, es la violencia económica, no porque recién se haya ocasionado sino debido a que recién es considerado para la legislación peruana como un tipo de violencia más frente a las ya conocidas. (especialistas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2016)

Todas las medidas de protección tienen como fin prevenir la configuración de los tipos de violencia mencionados con anterioridad, por ello la Ley 30364 incorporo a la Policía Nacional del Perú como responsable para controlar y ejecutar las medidas que sean otorgadas por el órgano competente, por lo cual se detallan algunas formas de monitoreo y control; sin embargo, en los últimos años se ha visto que estas mismas son ineficaces, generando una gran inestabilidad en la seguridad de la víctima. (Decreto Legislativo 1386, Art. 23-A)

La SNEJ (Sistema Nacional Especializado de Justicia) es un ente encargado para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Dicho sistema se asienta en la necesidad de asegurar la eficacia oportuna de una respuesta estatal, ante actos de violencia que afecten a las personas vulnerando sus derechos gravemente. (Especialistas de la Defensoría del Pueblo, 2020)

III. METODOLOGÍA

La investigación que se realizó es de enfoque cualitativo, toda vez que permite desarrollar un mayor conocimiento de la problemática materia de estudio aplicando distintas herramientas de recolección de datos, además de ello el diseño que se utilizó es narrativo, por último, se desarrolló el proyecto de investigación utilizando el tipo base.

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo

El estudio se evidencia de tipo básica debido a que se logró ampliar los conocimientos con la finalidad de contestar a muchas interrogantes que fueron manifestadas en la problemática estudiada.

Por consiguiente, el análisis es básico ya que refleja el estudio de los acontecimientos de la realidad, estudiando todos aquellos supuestos que suceden en el día a día, es por ello que la investigación se fundamenta en todos aquellos actos o situaciones que suscitan dentro de un contexto determinado, aunado a ello, se entiende como tipo básico o fundamental, ello porque se sustenta en lo teórico pudiendo de esta manera exponer alguna teoría con los datos recolectados. (Quezada, 2010)

3.1.2 Diseño

De acuerdo a este diseño utilizado en el presente trabajo lo que se investiga es el hábito de una o varias personas. En ese sentido, la fenomenología debe explicar cuidadosamente las cosas como aparecen en la realidad de cada persona, pues ella, busca detallar los fenómenos en el sentido más amplio, así como todo lo que aparece cuando el investigador experimenta. (Flores, 2018)

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1

Matriz de categorización

Categorías	Subcategorías	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Ley 30364	Medidas de protección	de Ineficacia de las medidas de protección	de las Organismos que supervisan las medidas de protección	
	Delitos de violencia familiar	Física	Psicológica	Sexual
Víctima	Derechos de la víctima	Desprotección a la víctima		

3.3. Escenario de estudio

Se realizará la presente investigación teniendo como deferencia a la abogada litigante, la psicóloga forense y el fiscal de Lima norte, específicamente en la fiscalía de Condevilla, todos ellos son especialista en derecho penal y procesal penal, quienes por lo usual llevan procesos de delitos contra la vida el cuerpo y salud. La designación de estos expertos en la materia es de suma importancia debido a que ellos nos ayudaran a resolver las preguntas dadas a partir del problema de la investigación realizada, acentuándolos en contexto de espacio y tiempo.

3.4. Participantes

En la presente investigación, se tiene la participación de cuatro profesionales del derecho a quienes se le realizó la entrevista correspondiente. Cada uno de ellos especialistas en la materia en la cual nos enfocamos para el desarrollo de nuestra investigación, de esta manera nos pueden aportar sus conocimientos y experiencias para poder darle un mejor enfoque a nuestro trabajo de investigación.

Tabla 2

Datos de los participantes

Cargo	Centro Laboral	Experiencia
Psicóloga Forense	Ministerio Publico – Medicina Legal del Distrito Fiscal de Lima Norte	10 años
Fiscal Provincial de la fiscalía especializada en violencia en contra de la mujer e integrantes del grupo familiar	Ministerio Publico – Distrito Fiscal de Lima Este	12 años
Abogada		
Sub oficial PNP S3	Centro de Emergencia Mujer	7 años
	Comisaria 10 de Octubre	7 años

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La entrevista es un método de gran provecho en la investigación cualitativa para obtener datos; esta se define como un diálogo que se propone un fin establecido distinto al simple suceso de platicar. Es un instrumento técnico que acoge la forma de una conversación coloquial. La entrevista es muy útil principalmente en los análisis descriptivos y en las etapas de exploración, también para esquematizar instrumentos de acumulación de datos (esta entrevista en la investigación cualitativa se determina por el siguiente fundamento: este tiene como objetivo recaudar información en concordancia con un tema específico) (Diaz et al., 2013)

El análisis documental lo conceptualizan como el procedimiento que consta en elegir ideas informativamente sobresalientes de un escrito, para poder exteriorizar su contenido sin confusión y para rescatar la información que se encuentra en él. Claro está que los objetivos del análisis documental trascienden el solo rescate de la información. Estos también se encaminan a fomentar el conocimiento o aprendizaje de la persona para que esta se halle en condiciones de solucionar problemas y asumir decisiones en sus variados ámbitos de actuación. (Peña y Pirela, 2007 como se citó a Solis, 2003)

3.6. Procedimiento

En la presente investigación primero se buscó información en artículos científicos, para luego tener una problemática y un título, posterior a ello dicho título fue aprobado por el especialista encargado. Luego, toda la información recabada fue seleccionada, organizada y analizada, para poder identificar las categorías y subcategorías con relación a los problemas y objetivos propuestos, asimismo se realizó un análisis documental de las fuentes consultadas y se utilizó la técnica de la entrevista con los diferentes especialistas como psicóloga, fiscal, abogada del CEM y Sub Oficial PNP S3. También se realizó la elaboración del marco teórico a través de la búsqueda de antecedentes nacionales e internacionales y teorías.

Además de ello, se utilizó el software ATLAS. TI, obteniendo como resultado el cuadro de redes y la nube de palabras.

3.7. Rigor científico

El rigor en el procedimiento que está vinculado con cada una de las fases del desarrollo de la investigación. Por ello, la categoría en la representación del problema debe ser un objetivo usual de los proyectos de investigación. Para que un enigma se transforme en materia de investigación, es necesario precisar en términos utópicos y prácticos exteriorizados como carencias de miradas desde otros enfoques o aumento del conocimiento actual. (Arias y Giraldo, 2011)

La credibilidad se obtiene cuando el indagador, a través de observaciones y diálogos alargados con los integrantes del estudio, recauda información que origina hallazgos y después éstos son comprobados por los informantes como un verídico acercamiento sobre lo que ellos razonan y sienten. Es la categoría en el cual el producto de la investigación refleje una percepción transparente y característico de un suceso dado o una realidad. (Rada, 2007)

La confirmabilidad o auditabilidad, se alude al formato en la cual un indagador puede seguir la ruta, de lo que realizó otro investigador. Por ello es indispensable una anotación y un expediente completo de las decisiones y percepción que ese indagador tuvo en concordancia con el estudio. Este método permite comprobar los datos y llegar a conclusiones similares, claro está cuando se tengan aspectos análogos. (Rada, 2007)

La transferibilidad da la posibilidad de expandir los resultados de la investigación a otros lugares. Se trata de comprobar qué tanto se ajustan los resultados a otro contexto. Hay que precisar que en la investigación cualitativa los leyentes del informe son quienes deciden si se puede conferir los aciertos a un contexto distinto. Es por eso, que se requiere hacer una descripción profunda del lugar y las características de los individuos donde el prodigio fue estudiado. De esta manera, el grado de transferibilidad es destino directo de la semejanza entre los ambientes donde se realiza un estudio. (Rada, 2007)

3.8. Método de análisis de datos

ATLAS.ti es un sistema de software especializado en análisis cualitativo de datos, con ello nos faculta sacar, categorizar secciones de datos desde variados documentos. Apoyándose en su análisis, el software permite hallar patrones. Por otro lado, permite clasificar las categorías y subcategorías de análisis y se puede efectuar una triangulación de la indagación en función de las citas. También, se puede elaborar las conclusiones a partir de cada subcategoría utilizando el sistema por subcategoría. (Chahuán, 2021)

3.9. Aspectos éticos

Resulta necesario hacer mención en este acápite, a la Resolución de Consejo Universitario N° 0340-2021/UCV, puesto que a través de ella se realizan ciertas modificaciones en beneficio de los estudiantes de la UCV, guardando una concordancia con la Ley Universitaria, pues esta se crea con honestidad en el control y empleo de la información.

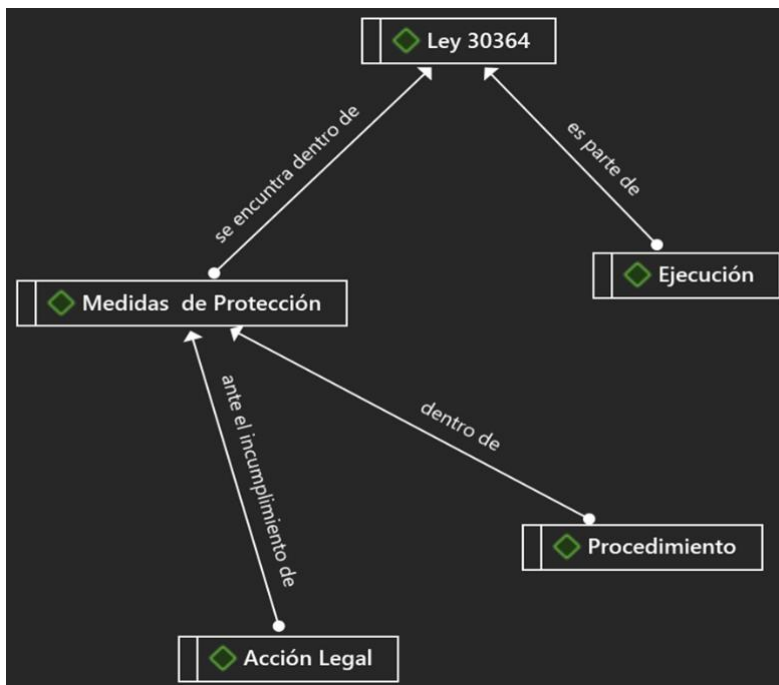
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado, se publicarán las respuestas de cada uno de los expertos a los cuales se entrevistó, estos se encontrarán relacionados con los objetivos, según lo establecido por el programa de software ATLAS TI., se describirá a continuación.

Primera categoría: Ley 30364

Figura 1

Categoría: Ley 30364

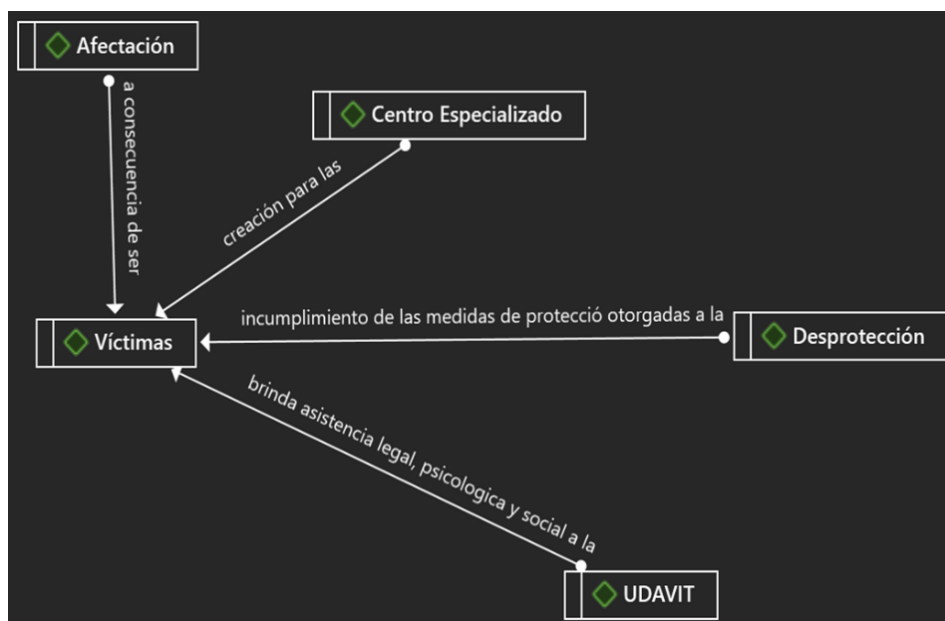


La Ley 30364, se creó con la finalidad de proteger, resguardar a la víctima ante delitos de violencia familiar, es a través de ella que a la víctima se le otorga de manera más rápida las medias de protección, existiendo todo un procedimiento que se le debe llevar a cabo, además lo que se busca con el otorgamiento de estas medidas es prevenir un nuevo hecho de violencia, debiendo ejecutarlas los efectivos policiales y ante el incumplimiento de estas se deberían tomar medidas más severas ejerciendo la acción legal correspondiente.

Segunda categoría: Víctima

Figura 2

Categoría: Víctima



La víctima es justamente el eje de esta ley ya que lo que se busca es protegerla a través de esta, es claro que dicha víctima siempre va a tener una afectación producto del delito cometido en su contra y es así que ante el incumplimiento de las medidas de protección por parte de los efectivos policiales se produce la desprotección de la víctima, es ahí donde debería intervenir a manera de apoyo el ente de UDAVIT, pero ello no sucede, por eso la importancia de la creación de Centros Especializados que le den un debido seguimiento y tratamiento a las diferentes víctimas de violencia familiar.

personal para poder trasladarse al lugar donde se encuentran las víctimas, coincidiendo con Mera (2019) quien sostuvo que las medidas de protección no cumplen con el fin por el que fueron creadas, por lo que existe sensación de ineficacia y desconfianza de estas, coincidiendo además con Gómez (2020) quien menciona que las medidas de protección existen en la teoría, pero en la práctica les hace falta de eficacia en la aplicación de las normativas, lo que entorpece la interpretación constitucional en custodia de los derechos de las víctimas.

El participante DRB3, sostuvo que las medidas de protección fueron creadas para la protección de la víctima como medio preventivo, pero casi un 80% muestra su disconformidad con dichas medidas pues consideran que siguen siendo vulnerables a un nuevo hecho de violencia por parte de su agresor, coincidiendo con Mamani y Mamani (2021) quien indicó que son muchas las consecuencias producto de la ineficacia de las medidas de protección, entre estas, la desconfianza a todos aquellos órganos de justicia, la normalización de la violencia, y en supuestos más graves la consecuencia de muerte de la víctima, coincidiendo además con Calisaya (2018) quien manifestó que la finalidad de las medidas de protección es proteger de manera preventiva a la víctima de violencia y así evitar que pueda ser nuevamente objeto de violencia por el mismo agresor, todo ello se realiza con el fin de defender su dignidad.

El participante ESP4, sostuvo que resulta necesario la creación de un centro especializado que le brinde el apoyo y seguimiento para su recuperación a la víctima de violencia familiar, pues estas al ver pasado por una experiencia traumática necesitan más de una terapia para poder volver a cómo eran antes, coincidiendo con Troya (2018) quien manifestó que los mecanismos señalados en la actualidad en la legislación ecuatoriana para combatir, erradicar la violencia familiar son ineficientes; consideramos que sucede lo mismo en el Perú, coincidiendo además con Calisaya (2018) quien indicó que lo que se busca es evitar que la víctima pueda ser nuevamente objeto de violencia por el mismo agresor o no serlo ya que es una medida preventiva, todo ello se realiza con el fin de defender su dignidad.

El participante DRB3, sostuvo que la víctima va a tener una afectación, pues con no ser suficiente de haber pasado por un evento traumático, puede volver a

sufrir un daño por su agresor debiendo esto sustentarse en una evaluación psicológica oportuna y adecuada para que ayude a que no se vuelva a caer en el mismo hecho, coincidiendo con Cubillos (2020) quien refiere que la utilización de las medidas de protección por parte de las instituciones tiene como resultado una revictimización, provocando la desconfianza de la víctima por el sistema, coincidiendo además con Fernández (2019) quien menciona que la víctima requiere un mayor grado de atención por parte del estado, ello en razón a que es de necesaria urgencia velar por su protección y seguridad, ya que esta se encuentra en un alto grado de desprotección al momento en que ocurre el delito y en muchas situaciones también de manera posterior.

El participante LVR1, sostuvo que la UDAVIT es un ente que se encarga de la protección y recuperación de la víctima, pero muchos entes encargados de ayudar a la víctima no conocen de este, no coincidiendo totalmente con los Especialistas de la defensoría del pueblo (2020) quienes mencionaron que la SNEJ es un sistema que se asienta en la necesidad de asegurar la eficacia oportuna de una respuesta estatal, ante actos de violencia que afecten a las personas vulnerando sus derechos gravemente; lo que podemos decir es que en parte es cierto pues otorgan de manera más celeridad las medidas de protección a la víctima, pero después de ellas se las deja solas, abandonadas pudiendo volver a ser víctimas de hecho similar.

El participante CMC2, sostuvo que ante un incumplimiento de las medidas de protección las autoridades encargadas deberían actuar de acuerdo a ley, en el caso de brindarle asesoramiento legal a la víctima pedir una ampliación o variación de dichas medidas, coincidiendo con Quiroz (2019) quien menciona que el proceso penal colombiano no da la mayor protección a las víctimas de violencia familiar encontrando muchas falencias a lo largo del tiempo; lo mismo sucede en el Perú, coincidiendo además con Nomberto (2017) quien indicó que la finalidad de dicha medida es de parar la situación de peligro en la que se encuentra la víctima; puesto que, la mayoría de ocasiones se revela una secuencia de denuncias sobre delitos de violencia familiar.

El entrevistado CMC2, sostuvo que a las víctimas se le otorgan terapias psicológicas que debe llevar en su centro de salud más cercano, pero en realidad

nunca reciben dicho apoyo porque esta institución no se abastece y le reprograman a cada rato las sesiones, coincidiendo con Constante (2021) quien menciona que existen ciertos criterios por medios de los cuales una mujer es más propensa a ser víctima de violencia familiar, esto determinado por el orden social, por su edad, su situación actual entre otros factores, coincidiendo además con la Ley 30364 (2015), que en su artículo 10 menciona que la víctima tiene derecho a una atención de salud, pero deber ser en el momento oportuno cosa que en la actualidad en nuestro país no se cumple.

Por último, podemos decir que los entrevistados concuerdan en la idea que la ley ya está creada y esto hizo que se le pueda otorgar con mayor rapidez las medidas de protección a la víctima, lo que hace falta o resulta necesario es que funcione de manera correcta, pues en el día a día se observa una desprotección de la víctima a pesar de contar con las medidas pues el agresor incumplen estas y el órgano encargado de que ello no pase no tiene los medios suficiente o no están capacitados, además de dejar sola en el proceso a la víctima pues no existe un centro especializado que le brinde el seguimiento y recuperación adecuada.

V. CONCLUSIONES

1. La desprotección a la víctima se analizó dentro de un marco de consecuencia del incumplimiento de las medidas de protección otorgadas, lográndose determinar que existe una gran conexión entre las mismas, en razón a que según la información recabada en contraste con la opinión de los expertos se concluyó que la víctima manifiesta encontrarse desprotegida por el incumplimiento por parte del agresor respecto a las medidas otorgadas. Por lo que, este incumplimiento trae graves consecuencias para el bienestar, tranquilidad y seguridad de una víctima de violencia.
2. Se identificó que si bien es cierto existen en el Perú, instituciones encargadas de proteger a la víctima, estas no se encuentran debidamente monitoreadas, por tal motivo las instituciones que conforman el SNEJ no cumplen con todos aquellos propósitos con los que fueron creados, ello en razón a que no existe un trabajo en conjunto controlado.
3. Se concluye que los mecanismos señalados en la ley 30364 como en otros reglamentos, son cumplidos no en su totalidad, pero que si aún si se cumplieran en su totalidad se reflejaría que existe una necesidad de crear nuevos mecanismos de control y monitoreo, ello en razón a la gran demanda de medidas de protección otorgadas al año, como en el alza del número de víctima.
4. De lo investigado, se concluye que en el Perú existe una enorme necesidad de crear organismos encargados principalmente del monitoreo y control de las medidas de protección, antes de su otorgamiento, durante su ejecución y de manera posterior; haciendo en primer lugar más efectiva el otorgamiento de esta figura legal, como su cumplimiento, con el fin de poder brindar toda la seguridad que una víctima requiere al afrontar este tipo de procesos de violencia.

VI. RECOMENDACIONES

La desprotección hacia la víctima surge a raíz de un incumplimiento de las medidas de protección que la ley 30364 les otorga a estas, pero ese incumplimiento se da por parte del órgano encargado que debe cumplir la ejecución de esta, hablamos de las comisarias que no cumplen dicha labor, pero no porque ellos no desean ya que en nuestra investigación mencionan que los recursos que tiene son escasos, por ello, se recomienda que el Ministro del Interior ponga énfasis en este problema y otorgue los recursos necesarios para que los efectivos policiales puedan cumplir su labor ya que se trata de proteger a la víctima que ha sido sometida a una violencia familiar.

El SNEJ, es una institución que una de sus finalidades es la protección a las víctimas que han sido sometidas a violencia familiar, pero al parecer se piensa que su labor termina cuando se le otorgan las medidas de protección a la víctima y eso no es así, por ello se recomienda que esta institución sea monitoria por algún ente encargado para que cumpla su labor hasta después de otorgadas dichas medidas.

Existen leyes creadas a la protección de las mujeres, niños, niñas, adolescente y adultos mayores víctimas de violencia familiar, y es verdad que otorgan con mayor rapidez las medidas de protección, pero el trabajo no termina ahí ya que eso no asegura que la víctima se sienta desprotegida, porque no se cuenta con los medios idóneos para que estas resulten eficaces, por ello se recomienda que existan capacitaciones, charlas informativas y hasta la creación dentro de la comisaria de un grupo especializado en la ejecución de dichas medidas.

De acuerdo a nuestra investigación podemos advertir que no existen centros especializados para dar apoyo y asesoría psicológica a las víctimas, por ello la importancia de la creación de estas, además se recomienda que si se quiere proteger verdaderamente a la víctima cualquier comisaria pueda ejecutar las medidas de protección que le otorga a la víctima.

REFERENCIAS

Arias, V. M. y Guiraldo, M. C. (2011). El rigor científico en la investigación cualitativa. *Invest educ enferm*, 29(3), 500 – 514. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105222406020>

Baena, P. G. (2017). *Metodología de la Investigación* (3ª ed.). Grupo Editorial Patria.

Castillo, E. X. y Ruiz, S. V. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *Revista de derecho de la Universidad Nacional del Antiplano de Puno*, 6(2), 123-135. DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.147>

Calisaya, P.Y. (2018). Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” *Revista Derecho*, 247-259. <https://doi.org/10.47712/rd.2018.v3i2.27>

Constante, W.J. (2021). *Análisis de la violencia intra- extra familiar contra la mujer en el Ecuador, 2019* (Tesis de postgrado, Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador) <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/25670>

Cubillos, E. B. (2020). *Representaciones sociales sobre la violencia intrafamiliar- de pareja. ¿Violencia Institucional? Una mirada desde la atención e implementación de las medidas de protección de la ley 1257 de 2008. Estudio de caso: Comisarías de familia de la localidad de Suba* (Tesis de postgrado, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia) <http://hdl.handle.net/10554/50576>

Chahuán, K. (04 de marzo del 2021). Categoría de análisis basa para la investigación cualitativa. ATLAS.TI Qualitative data analysis. <https://atlasti.com/2021/03/04/categorias-de-analisis-base-de-la-investigacion-cualitativa/>

Decreto Legislativo 1386. (04 de septiembre del 2018), Diario Oficial el Peruano.

Defensoría del Pueblo. (3 de abril de 2020). Defensoría del Pueblo. Obtenido de Defensoría del Pueblo: <https://www.defensoria.gob.pe/violencia-contra-las-mujeres-se-mantiene-latente-e-invisibilizada-durante-estado-de-emergencia/>

Díaz, B. L., García, T. U., Hernández, M. M. y Ruiz, V. M. La entrevista, recurso flexible y dinámico, *ELSEVIER* 2(7), 162 – 167. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349733228009>

Echegaray, M. (2018). Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del Femicidio. (Modalidad para optar el grado de maestra en derecho). Universidad Nacional Federico Villareal. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2289>

Fernández, M. (2019). Protección de los derechos de la víctima en el Proceso Penal. *Estudios Penales y Criminológicos*, 755-758. <https://doi.org/10.15304/epc.39.6199>

Flores, G. (2018). Metodología para la investigación cualitativa fenomenológica y/o hermenéutica. *Revista latinoamericana de psicoterapia existencial*, 1(17), 17-23. Recuperado de: <file:///C:/Users/Admin/Downloads/metodologiaparalainvestigacioncualitativafenomenologicayhermeutica.pdf>

Gomez, M. A. (2020). Efectividad de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia basada en género en Medellín. *Revista Ratio Juris*, 15(31), 569-592. DOI: 10.24142/raju.v15n31a13.

Gonzales, J. (2018). *La ineficacia de las medidas de protección dictadas para las víctimas de violencia familiar*. (Tesis para obtener el Título Profesional de Abogado). Universidad Cesar Vallejo.

Guillen, E. (2019). *Desprotección de las víctimas de violencia familiar y propuesta de un albergue temporal*. (Tesis para optar el título profesional de Abogado). Universidad Continental.

Ley 30364. (22 de noviembre del 2015). Normas Legales, N° 567008, Diario Oficial el Peruano.

López, O. Y Ríos, J. (2019). Un análisis en torno a la aplicación del fin del peligro de la comunidad y el alcance de la presunción de inocencia en la sentencia C-469 de 2016. *Nuevo Foro Penal*, 15(93), 281 – 293. <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/view/6171>

Mamani, M. B. y Mamani, P. Y. (2021). *Consecuencias de la ineficacia de las medidas de protección en mujeres víctimas de violencia familiar, Juliaca-2021* (Tesis de pregrado, universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú). <https://hdl.handle.net/20.500.12692/69725>

Martínez, H. y Ávila. E. (2010). Metodología de la Investigación. México: Cengage Learning.

Mera, R.E. (2019). *Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el Distrito de Chiclayo* (Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú). <https://hdl.handle.net/20.500.12802/6427>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable (2016). Instrumentos para los hogares de refugio temporal. Lima, Perú. Recuperado de: <file:///C:/Users/Admin/Documents/tesis/publicaciones-sobre-hogares-refugio-temporal%20MIIMP.pdf>

Mondragon, E. y Siaden, J.R. (2021). Estudio de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer en el Primer Juzgado de Familia de Tarapoto 2017-2018 *Revista Científica Ratio Iure*, Vol.1, Núm.2, 77-78. <https://doi.org/10.51252/rcri.v1i2.200>

Morales, J.L.E. (2016). La víctima de regreso al sistema de justicia penal. *Revista de Postgrado en derecho de la UNAM*, 89-130. <https://doi.org/10.22201/fder.26831783e.2019.5.40>

Navarro, A. E, Jiménez, G. E., Rappoport, R. S y Thoilliez, R. B. (2017). *Fundamentos de la investigación y la innovación educativa*. Editorial Universidad Internacional de la Rioja S.A.

Nomberto, K. (2017). Implementación de un órgano auxiliar de supervisión de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar (Tesis para obtener el Título de abogado, Universidad Privada Antenor Orrego). Recuperada de

http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/3045/1/RE_DERE_KARIN.NOMBERTO_ORGANO.AUXILIAR_DATOS.pdf

Organización de las Naciones Unidas (2014). *La violencia contra la mujer: las estrategias que han funcionado para combatirla*. <https://www.un.org/es/chronicle/article/la-violencia-contra-la-mujer-las-estrategias-que-han-funcionado-para-combatirla>

Organización de las Naciones Unidas. (12 de julio de 2021). Organización de las Naciones Unidas. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas Mujeres: <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2021/09/un-women-strategic-plan-2022-2025>

Perez, F. (2020). Luces y Sombras sobre la aplicación práctica del estatuto de la víctima del delito. *Anales de Derecho*, 20-23. <https://doi.org/10.6018/analesderecho.420311>

Peña, V. T. y Pirela, M. J. (2007). La complejidad del análisis documental. *Redalyc.org*, 2(16), 55 – 81. <https://www.redalyc.org/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=263019682004>

Quezada, N. (2010). Metodología de la Investigación. Perú: Macro.

Quiroz, M.J. (2019). *Maltrato a la mujer desde la perspectiva del derecho penal colombiano: Historias de vida del barrio la pradera de barraquilla* (Tesis de pregrado, Universidad de la Costa, Barranquilla, Colombia) <https://hdl.handle.net/11323/8024>

Rada, D. (01 de junio del 2007). El rigor en la investigación cualitativa: Técnicas de análisis, credibilidad, transferibilidad y confirmabilidad. *Revista Venezolana de investigación*. https://revistas.upel.edu.ve/index.php/sinopsis_educativa/article/view/3539

Rioja, J.C. (2020). *La ley 30364 y su eficacia en los procesos penales en la Provincia de Coronel Portillo 2019* (Tesis de pregrado, Universidad Privada de Pucallpa, Ucayali, Perú). <http://repositorio.upp.edu.pe/handle/UPP/206>

Ruiz, E. (2015). Efectividad de las medidas de protección para proteger de la violencia intrafamiliar a la mujer. (Proyecto de Trabajo de Grado). Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá D.C.

Sánchez, C. H., Reyes, R. C. y Mejía, S. K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnología y humanística. Editorial Universidad Ricardo Palma.

Troya, F.A. (2018). *Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana, Distrito Metropolitano de Quito, año 2016* (Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador) <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/15217>

Valega, C. (2015). Avanzamos contra la indiferencia: Comentarios a la Nueva Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra Las Mujeres y Los Integrantes del Grupo Familiar. *IDEHPUCP*. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/wpcontent/uploads/2015/11/Art%C3%ADculo-VcM1.pdf>

Valverde, V. (2017). *Medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia en Perú*. (Tesis para obtener el Título de abogado). Universidad César Vallejo.

Vargas, A. M. (2021). *La ineficacia de la medida de protección- impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, en casos de violencia familiar en el Distrito de Ayacucho, 2020* (Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú). <https://hdl.handle.net/20.500.12692/75685>

ANEXOS

ANEXO 2

LA ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

PREGUNTAS:

1. En su opinión, ¿Cree que las comisarias cuentan con los medios y personal suficiente para la ejecución de las medidas de protección otorgas a las víctimas?
2. En su experiencia ¿Considera usted necesario la creación de un centro especializado que le dé terapia psicológica a una víctima que se le otorga medidas de protección?
3. En su opinión ¿Cree que es posible determinar el grado de afectación que tiene la victima producto del incumplimiento de las medidas de protección? ¿Cómo?
4. En su experiencia ¿Qué tanta ha sido la coordinación que tiene el área de psicología forense de medicina legal del Ministerio Publico con el área de UDAVIT?
5. En su experiencia ¿De 10 mujeres aproximadamente cuantas han manifestado su temor y disconformidad con las medidas de protección no cumplidas?
6. En su experiencia ¿Qué procedimiento se debe seguir si se concluye que una víctima se siente desprotegida por el incumplimiento de las medidas de protección?
7. En su experiencia ¿Qué medidas o acciones legales se toman con frecuencia frente a sujetos que incumplen en reiteradas ocasiones las medidas de protección?
8. Según su experiencia ¿Se atiende de manera inmediata el pedido de auxilio de una víctima de violencia familiar, quien ya tiene otorgada a su favor las medidas de protección correspondiente?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, PALOMINO GONZALES LUTGARDA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "La desprotección a la víctima por el incumplimiento de las medidas de protección en la ley 30364", cuyos autores son GARCIA SOLIS MILUSKA DAYANA, ZUÑIGA CELIS JENNIFER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 28 de Junio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PALOMINO GONZALES LUTGARDA DNI: 22422843 ORCID: 0000-0002-5948-341X	Firmado electrónicamente por: LUPALOMINOG el 21-07-2022 18:56:55

Código documento Trilce: TRI - 0313411